

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Diciembre 01 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diciembre primero (01) de Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.-RECONOCER personería al abogado Humberto Escobar Rivera, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.873.270 y T.P. No. 17.267 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00496-00

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE. SOLIDARIOS

DDO. YURANI RODRIGUEZ ROMERO Y OTRA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf371d4877e7364c67ebdfcf79360e9f0d7983cdf20d3640874331fe64c1bdca
Documento generado en 03/12/2021 09:40:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>